

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CAPITANÍA DE
PUERTO DE CARTAGENA MEDIANTE

EDICTO No. 30/2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 y 62 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, SE PROCEDE A FIJAR EDICTO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA DECISIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO POR EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL NO. **15012011-026**, ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO “ENCALLAMIENTO” DE LA MOTONAVE DE NOMBRE **CIELO DI TOKIO**, DE BANDERA PANAMEÑA, POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, TODA VEZ QUE, NO COMPARECIERON TODAS LAS PARTES PARA SURTIR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DE LA DECISION EN COMENTO. **ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA DECISIÓN PROFERIDA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015, CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** EXONERAR DE RESPONSABILIDAD AL SEÑOR RONALDO ROBLES SALLE, CAPITÁN DE LA MOTONAVE CIELO DI TOKYO DE BANDERA PANAMEÑA, AL SEÑOR PILOTO PRÁCTICO JORGE NAVAS CABRERA Y A LA EMPRESA DE PRACTICAJE TÉCNICOS MARINOS ASOCIADOS – TECNIMAR S.A HOY TECNIMAR S.A.S, DEL SINIESTRO MARÍTIMO ENCALLAMIENTO PRESENTADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN”.

ARTÍCULO 2°.- CONFIRMAR LOS ARTÍCULOS RESTANTES DE LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL 27 DE ABRIL DE 2015 DE 2015 POR EL CAPITÁN DE PUERTO CARTAGENA, CON FUNDAMENTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO. **ARTÍCULO 3°.- ADICIONAR** AL CONTENIDO DE LA SENTENCIA NO. 065 DE FECHA ABRIL 27 DE 2015, EL SIGUIENTE ARTÍCULO;

“**ARTÍCULO OCTAVO:** DECLARAR INFUNDADAS LAS OBJECIONES POR ERROR GRAVE PRESENTADAS POR EL DOCTOR FABIAN ALCIDES RAMOS ZAMBRANO, APODERADO DE LA SOCIEDAD PORTUARIA MUELLES EL BOSQUE HOY COMPAS S.A., EN CONTRA DEL DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO POR EL SEÑOR JAIME MORALES NUÑEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN”.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR PERSONALMENTE POR CONDUCTO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, AL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECISIÓN AL SEÑOR FABIAN ALCIDES RAMOS ZAMBRANO, EN CALIDAD DE APODERADO

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



JUDICIAL DE LA SOCIEDAD PORTUARIA MUELLES EL BOSQUE HOY COMPAS S.A., AL SEÑOR RONALDO ROBLES SALLE CAPITÁN DE LA MOTONAVE CIELO DI TOKYO, AL SEÑOR JORGE NAVAS CABRERA, EN CALIDAD DE PILOTO PRÁCTICO; Y DEMÁS PARTES INTERESADAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 62 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984. **ARTÍCULO 5°.- DEVOLVER** EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA CAPITANÍA

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18 HORAS DEL VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2019.

MARCELA RAMÍREZ
SECRETARIA OFICINA JURIDICA